



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2020-00065-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega solicitud de terminación por pago total de la obligación. Asimismo, informando que no existen solicitudes de embargo de remanentes o créditos, ni títulos judiciales consignados a favor de este proceso. Para proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito obrante al anexo 08, la parte demandante informó que la demandada realizó el pago de la obligación en mora, costas y agencias en derecho, razón por la cual, se declarará la terminación del proceso.

Así las cosas, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, se decretará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas; en consecuencia, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo principal de mínima cuantía por pago total de la obligación promovido por SERGIO JIMENEZ VELASQUEZ en contra de OMAR VEGA FONSECA y TAXUR S.A, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación.

TERCERO: NO SE ORDENA el desglose del título ejecutivo, como quiera que aquel corresponde a la sentencia dictada por esta agencia judicial.

CUARTO: En firme esta determinación, ARCHIVASE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 5 de mayo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co